



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 200 -2020-GRA/GR.

Huaraz, 17 SEP. 2020

#### VISTO:

Visto el Informe n° 312 -2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 263-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRES MIL CIENTO VENTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo n° 263-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los docentes contratados y de los asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en el marco del literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia n° 014-2019,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATA: IO

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 263-2020-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación e incorporación de recursos**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 263-2020-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.


**ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- Remisión**

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

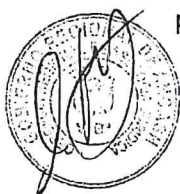
Regístrese y comuníquese

  
Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 263-2020-EF**

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY	ACTV/FUN	DIV_FGRUP_CG	TT_GG	( Nuevos Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION ANCASH</b>						
PROGRAMA	0107				MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
PRODUCTO	3000546				INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	
ACTIVIDAD	5005906				CONTRATACION OPRTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE	
FUNCION	22				EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	048				EDUCACION SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0108				EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
					<b>GASTO CORRIENTE</b>	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	145,800
PROGRAMA	9002				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999				SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000668				DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	
FUNCION	22				EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	048				EDUCACION SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0108				EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
					<b>GASTO CORRIENTE</b>	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	613,200
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUC. ANCASH</b>						<u>759,000</u>
<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>						<u>759,000</u>



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**13 OCT. 2020**

.....  
**ZOILA NALIA MORERA TAFUR**  
**FEDATA: JO**

